

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 541-09-R, CALLAO, 21 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 104-2009-AL (Expediente N° 135529) recibido el 29 de abril de 2009, mediante el cual el profesor Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO, Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita financiamiento para su asistencia al Congreso Internacional de Tributación, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, del 08 al 10 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 647-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 582-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren

los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Abog. **EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Congreso Internacional de Tributación**, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, del 08 al 10 de junio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesado.